RESOLUCION D.G.S. Nº 02/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PINTUPAR S.R.L CON RUC 80021413-7 Y A DREI ASOCIADOS S.R.L. CON RUC 80033333-0, LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2.010 "ADQUISICION DE PINTURAS VARIAS", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.

Asunción, 21 de abril de 2.010

Visto:

El llamado por la Unidad Operativa de Contratación N° 04, **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA** para la Contratación Directa N° 06/2010 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS VARIAS", de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, con sus modificaciones de la Ley 3.439/07.

Considerando:

La vigencia de la Resolución S.G. N° 954/09 de fecha 20 de noviembre de 2.009;

La apertura de sobres de fecha 19 de abril de 2.010 y el Informe N° 02/2.010 Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Contratación Directa N° 06/2010, en donde se examinó las ofertas presentadas y se recomienda a la Dirección General del **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA,** adjudicar a las siguientes empresas: PINTUPAR S.R.L y a DREI ASOCIADOS S.R.L. la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS VARIAS", para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA.

POR TANTO en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.

RESUELVE

ART. 1° Por la cual se adjudica a las siguientes empresas: PINTUPAR S.R.L con RUC 80021413-7 la suma de Gs. 10.010.000(guaraníes diez millones diez mil) IVA incluido y a DREI ASOCIADOS S.R.L. con RUC 80033333-0 la suma de Gs.714.760 (guaraníes setecientos catorce mil setecientos sesenta) IVA incluido, la Contratación Directa N° 06/2010 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS VARIAS", para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA.

ART. 2° Se autoriza a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, el pago a las siguientes empresas: PINTUPAR S.R.L y a DREI ASOCIADOS S.R.L, por la adjudicación efectuada.

ART. 3° Disponer que dicha erogación se impute en el rubro 350-355 del Presupuesto General de Gastos del SENEPA, para el Ejercicio Fiscal 2.010.

ART. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

DR. JULIO CESAR MANZUR CAFFARENA
Director General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo · SENEPA